

Resolución Gerencial N° 0038-2025-MDS/GM.

Samán, 20 de febrero de 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Samán.

VISTOS:

CARTA N° 02-2025/CCT, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el presidente de la comisión CAS N° 002-2025/MDS. Ing. Jhon H. Choquehuanca Mamani, Informe N° 051-2025-MDS/OPP, de fecha 19 de febrero de 2025 suscrito por el CPC. Zimbad Alfred Quispe Enriquez; Opinión Legal N° 027-2025-MDS-OAJ/, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Abog. Richard Hernán Vilavila Apaza, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Samán, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional ley N° 30305, y el artículo 9° de la Ley de bases de la descentralización ley N° 27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el capítulo II – Procedimiento de Contratación, Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el Artículo 3° numeral 3.1 punto 3 de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de septiembre del 2011, se aprobaron instrumentos de gestión para la contratación del CAS: el modelo de convocatoria y el contrato, así como los lineamientos para el ejercicio del poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, de fecha 25 de octubre del 2011, se dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución precitada, será a partir del 02 de enero del 2012;

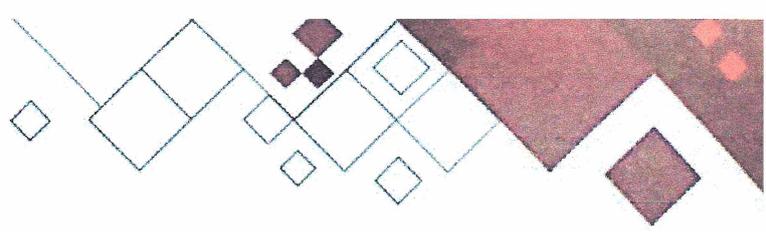
Que, mediante Resolución Gerencial N° 0029 -2025-MDS/GM. de fecha 13 de febrero de 2025. Se RECONFORMA la COMISIÓN para el procedimiento de los actos Preparatorios, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS en referencia;

Que, mediante CARTA N° 02-2025/CCT, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la comisión y en calidad de presidente CAS N° 002-2025/MDS., el Ing. Jhon H. Choquehuanca Mamani, solicita la **APROBACION DE BASES** para el Proceso de Selección de Personal para la cobertura de plazas vacantes por necesidad transitoria en la Municipalidad Distrital de Samán, bajo los argumentos de **RESTRICCIONES PRESOPUSTARIAS** y de conformidad al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-Regimen Especial para Contratos Administrativos de Servicios (CAS), a plazo determinado, en el marco de lo establecido en RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre de 2011;

Que, mediante el Informe N° 051-2025-MDS/OPP, fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el CPC. Zimbad Alfred Quispe Enriquez, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, establece la reducción del personal y dar viabilidad de la contratación del personal por un monto equivalente de S/. 1,024,523.00 (Un millón veinticuatro mil quinientos veintitrés con 00/100 soles) para el proceso CAS N° 002-2025/MDS de la Municipalidad Distrital de Samán.

Que, con la Opinión Legal N° 027-2025-MDS-OAJ/, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Abog. Richard Hernán Vilavila Apaza, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Samán, concluye **DECLARAR PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DE BASES DE CAS N° 002-2025-MDS** para el Proceso de Selección de Personal para la cobertura de plazas vacantes por necesidad transitoria en la Municipalidad Distrital de Samán, bajo el régimen laboral del





Decreto Legislativo N° 1057-Regimen Especial para Contratos Administrativos de Servicios (CAS), según en el marco normativo RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000132-2022- SERVIR-PE, bajo el amparo de las normativas: suscrito por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (...); Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del presente expediente, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal al CPC. YONNY RAUL CCAHUA VILLASANTE, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2025-MDS/A, de fecha 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TRANSITORIO N° 002-2025-MDS de la Municipalidad Distrital de Samán, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y forma parte Integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO N° 002- 2025-MDS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR el CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCATORIA 2025-2, aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, y que forma parte integrante de la misma.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución y sus ANEXOS en la Plataforma Electrónico.

ARTICULO QUINTO.- DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN
CPC. Yonny R. Ccahua Villasante
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 01566408